

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se hace a los concesionarios interesados que no tengan el carácter de agentes económicos preponderantes, en relación a la contratación del auditor externo que auxiliará al Instituto Federal de Telecomunicaciones en la verificación del cumplimiento de las medidas impuestas al agente económico preponderante.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones hace del conocimiento de los concesionarios interesados que no tengan el carácter de agentes económicos preponderantes, que en relación a la contratación del auditor externo que auxiliará al Instituto en la verificación del cumplimiento de las medidas impuestas al agente económico preponderante, podrán opinar y en su caso proponer despachos de auditores que cumplan con lo señalado en dicho precepto.

La opinión y en su caso las propuestas, deberán presentarse por escrito dirigido a la Unidad de Cumplimiento del Instituto, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de marzo de 2015.- El Titular de la Unidad, **Gerardo Sánchez Henkel**.- Rúbrica.

(R.- 408214)